

Acuerdo del día 17 } En la villa de Jumiella a
diez y siete días del mes de agosto de mil ochocientos
veinte y cinco; Reunidos en la Sala con-
sueñal los señores que componen el Ayuntamiento
D. D. de ella, con intervención y asisten-
cia del Caballero Don Andrés Gual y Per-
sonero de la misma y la Comuna, por ante
mi Sr. Jefe Dije: Fue en atención a que
en el día primero del presente mes de sep-
tiembre se halla mandado se eleven los
rentas de los D. D. arrendables, como lo son
el Abato de Carnes, Arroyo, Cinos, Javor, Car-
roy, Almotaenias, Condumias, y el Abato
del viento, las de las Carnes, y tienda de
Abato, por la mutación de la Con-
taduría de Perros de esta D. D. enmendada
por el Sr. Presidente en diez y ocho de
Diciembre del año último mil ochocientos
veinte y quatro, y los Abatos han de ser
en para el presente año de mil ochocien-
tos veinte y seis; Señalase en D. D.
para que así se verifique el referido día
primero de Septiembre y ora de las tres
veces de la mañana en la Sala que en la
plaza D. D. de esta villa tiene o abita
Don Juan Caspina de Jomer; Todo lo que
se haya pasado a este Ayuntamiento por medio
de Bando y D. D. que se publicara en la
forma D. D. y fijas en el sitio publi-
co acostumbrado: Por lo respectivo al
Abato de las Carnes de esta D. D. enmendada

[Handwritten signature]

